

al curso escolar 2000/2001, con un aumento del 2% e iguales normas respecto del año 2000, incluyendo los ciclos formativos (de grado medio y superior) y el Doctorado:

- Educación Infantil (Preescolar).....15.849 Ptas.
- Primaria. Secundaria. Bachiller.....24.593 Ptas.
- Ciclo Formativo de Grado Medio.....24.593 Ptas.
- Ciclo Formativo de Grado Superior....27.324 Ptas.
- Estudios Superiores en Ciudad.....31.151 Ptas.
- Estudios Superiores en Península...43.720 Ptas.
- Doctorado.....43.720 Ptas.

Por cada curso completo matriculado abonándose, en caso contrario, la proporcionalidad que corresponda, sin que supere la cantidad indicada.

En los casos de cónyuges separados o divorciados y si la ayuda es a favor de los hijos el importe de las mismas se abonarán al cónyuge que tenga la guarda y custodia de los hijos, previa justificación: por lo que el personal de la Ciudad o el cónyuge de éste deberán acreditar documentalmente ante la Consejería de Recursos Humanos quién tiene atribuida la guarda y custodia de los hijos y una vez acreditado, se procederá al abono de las ayudas a dicho cónyuge".

Lo que se traslada para conocimiento general habiéndose el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación en el BOME para presentación de solicitudes.

Melilla 7 de Marzo de 2001.

El Secretario del Consejo de Gobierno.
José A. Jiménez Villoslada.

CONSEJERÍA DE RECURSOS HUMANOS
SECRETARÍA TÉCNICA

677.- La Excm. Sra. Consejera de Recursos Humanos, por Orden número 0083, de 1 de marzo de 2001, ha dispuesto lo siguiente:

"Vistas las necesidades surgidas en esta Ciudad Autónoma en materia de Servicios Sociales y habiéndose agotado la Bolsa de Trabajo vigente en la categoría de Trabajadores Sociales, por la presente VENGO EN DISPONER lo siguiente:

Abrir un nuevo plazo de presentación de

solicitudes para nuevas incorporaciones a la Bolsa de Trabajadores Sociales, con arreglo a las bases de la Bolsa de Trabajo publicadas en el B.O.ME número 18 extraordinario, de 4 de junio de 1999.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales contados a partir de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Melilla, 9 de marzo de 2001.

La Secretaria Técnica.

M.^a Carmen Barranquero Aguilar.

MINISTERIO DEL INTERIOR
DELEGACIÓN DEL GOBIERNO
DIRECCIÓN GENERAL DE TRÁFICO
JEFATURA LOCAL DE MELILLA

678.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse Recurso de Alzada, dentro del plazo de Un Mes, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a diez mil pesetas recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementado con el recargo del 20% de su importe por apremio.